

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 297

Viernes 31 de diciembre de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### JEFATURA DEL ESTADO

*LEY 104/1965, de 21 de diciembre, sobre modificación del artículo 222 del Código Penal, "Texto revisado de 1963".* ("Boletín Oficial del Estado" del día 23 de diciembre).

Las circunstancias que dieron origen a la inclusión en el artículo doscientos veintidós del Código Penal vigente de sus números segundo y tercero, referentes a las coligaciones de patronos y a las huelgas de obreros, no pueden reputarse existentes en la actualidad. De otro lado los conflictos colectivos de trabajo como anomalía excepcional, limitada y transitoria, en el sistema ordenado de relaciones laborales y en la composición de intereses que se obtiene a través del contrato individual de trabajo y de los convenios sindicales colectivos, están regulados en nuestro ordenamiento jurídico por el Decreto número dos mil trescientos cincuenta y cuatro/mil novecientos sesenta y dos, de veinte de septiembre, sobre el procedimiento de formalización, conciliación y arbitraje en las relaciones colectivas de trabajo.

Procede por ello ceñir el mencionado artículo a su verdadero sentido, eliminando de las normas penales los conflictos de trabajo que tengan un móvil estrictamente laboral, al tiempo que se suprime el elemento finalista del párrafo primero, por la especial consideración que el servicio público merece.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

### DISPONGO:

Artículo primero.—El artículo doscientos veintidós del Código Penal, "Texto revisado de mil novecientos sesenta y tres", quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo doscientos veintidós.—Serán considerados como reos de sedición:

Primero.—Los funcionarios, empleados y particulares encargados de la prestación de todo género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad que, suspendiendo su actividad, ocasionen trastornos a los mismos o, de cualquier forma, alteren su regularidad.

Segundo.—Los patronos y obreros que, con el fin de atentar contra la seguridad del Estado, perjudicar su autoridad, perturbar su normal actividad o, de manera grave, la producción nacional, suspendieren o alteraren la regularidad del trabajo."

Artículo segundo.—La presente Ley empezará a regir al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dada en el Palacio de El Pardo, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.

4.091

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Arbitrio sobre Rodaje de vehículos

##### Exposición de relaciones de cuotas liquidadas

Confeccionados los padrones provisionales de vehículos sujetos al arbitrio provincial de rodaje corres-

pondiente al año de 1966, por esta Presidencia se ha decretado, con fecha 22 del corriente mes, el cumplimiento del trámite de exposición al público de las mismas, que previene el artículo 4.º de la Ordenanza reguladora de dicha exacción.

Las relaciones correspondientes a los pueblos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de quince días hábiles, en los tableros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, y el correspondiente a Puente Duero y la capital, en el Departamento de Recursos de la Diputación.

Durante el expresado plazo de quince días que empezará a contarse a partir del siguiente al de la fecha de este periódico oficial, los interesados legítimos podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusión o exclusión de vehículos, mediante escrito presentado en la Secretaría del respectivo Ayuntamiento o directamente en la de esta Corporación, dentro del citado plazo, que es común para exposición al público y presentación de reclamaciones.

Sin perjuicio de las reclamaciones de los contribuyentes afectados asiste a los Ayuntamientos, como coogestores, con la Diputación, de este impuesto, la facultad de proponer a la Corporación la rectificación de los padrones de que se trata, indicando las altas y las bajas de contribuyentes que procedan.

La confección de los mencionados padrones o relaciones se han realizado de conformidad con la tarifa establecida en el artículo 3.º de la Ordenanza, que es como sigue:

Carros de transporte y acarreo con caballería menor, 30 pesetas.

Carros de transporte y acarreo con una caballería mayor, 50 pesetas.

Carros de transporte y acarreo de

más de una caballería mayor, 75 pesetas.

Carros de transporte y acarreo arrastrados por bueyes, 15 pesetas.

Velocípedos o bicicletas, 15 pesetas.

Velocípedos con remolque, 45 pesetas.

Finalizado el plazo de exposición los Ayuntamientos deberán remitir a esta Diputación los mencionados padrones junto con las reclamaciones de altas y bajas que proponga el Municipio, acreditando el cumplimiento del trámite de que se trata, mediante certificación librada por el señor secretario.

Se encarece a los señores alcaldes el más exacto cumplimiento en el servicio indicado, y muy particularmente en lo relativo a la puntual remisión a estas oficinas de las relaciones mencionadas inmediatamente de concluido el plazo de exposición al público, objeto de este anuncio.

Valladolid, 31 de diciembre de 1965. El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

4.055

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Delegación de Valladolid

##### AVISO

El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de remplazo (1.ª hoja), en la zona de Villalba de los Alcores.

En su virtud esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de las fincas de remplazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 23 de diciembre de 1965. El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.061—3.166

Pago diferido  
Ptas. 360-

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CASTRODEZA

Al siguiente día hábil después de cumplidos los veinte, también hábiles, y siguiendo los trámites reglamentarios, se anuncia la primera subasta de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, denominadas: Quintanilla, Berriales, Cachos tras de la Huerta, Prado de los Nietos, Prado Nuevo, Vegas Grandes y Pequeñas, Prado de Arriba y Soto, Las Regueras y El Hoyal; bajo el tipo de tasación en lotes.

Primer lote. Quintanilla, Berriales, Cachos tras de la Huerta, Prados de los Nietos y Prado Nuevo. Valor, 103.500 pesetas.

Segundo lote. Vegas Grandes y Pequeñas. Valor, 40.000 pesetas.

Tercer lote. Prado de Arriba y Soto. Valor, 28.000 pesetas.

Cuarto lote. Las Regueras y El Hoyal. Valor, 34.000 pesetas.

Las proposiciones para ser admitidas cubrirán con mínimo el tipo de tasación de citadas praderas.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles. Los licitadores consignarán en la Depositaria municipal la cantidad de que en concepto de garantía provisional hace referencia el pliego de condiciones, y se unirá el justificante que lo acreditará.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al modelo que figura al final de este anuncio, las cuales se presentarán en la oficina municipal hasta el día anterior hábil al de la subasta y horas de once a una, indicando en el sobre "Para tomar parte en la subasta de las praderas propiedad del Ayuntamiento. Lote número..., o lotes números...".

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente de ser admitidas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., provincia de..., provisto del correspondiente documento nacional de identidad número..., expedido en..., el día... de... de 196...

Enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente se compromete a abonar la cantidad de... pesetas (en letra y número), lote número..., o lotes números..., por el aprovechamiento de las praderas denominadas..., propiedad de este Ayuntamiento.

Se adjunta resguardo de haber depositado en Arcas municipales la

cantidad de... pesetas, como garantía provisional exigida.

Fecha y firma del licitador.

Castrodeza, 20 de diciembre de 1965.—El alcalde, Salustiano Valles.

4.054—3.167

### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Juan Pérez Díaz, vecino de Mojados, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 2.869 pinos de aclareo del monte Llanillos-Parri-lla, perteneciente a los Propios de esta Comunidad, en la campaña forestal 1964-65, se hace público por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 24 de diciembre de 1965.—El alcalde-presidente, M. Acebes.

4.064—3.168

### TUDELA DE DUERO

El día 12 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de resinación de 1.212 pinos a vida y 104 a muerte, de los montes Pozuelo y Raposeras del agregado Herrera de Duero, bajo el tipo de tasación de 33.200 pesetas.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en la misma tasación, el día 24 del expresado enero, a las once horas.

Las proposiciones serán admitidas hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tudela de Duero, 27 de diciembre de 1965.—El alcalde, M. Martín.

4.085—3.169

### VALBUENA DE DUERO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2/1965, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Valbuena de Duero, 24 de diciembre de 1965.—El alcalde, Eufonio Martín.

4.070—3.170

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y por el señor interventor de Fondos provinciales y, en su virtud, que se amplíe en la cifra de 300.000 pesetas la aportación de esta Diputación con destino a la Feria Regional de Muestras, que pase a la Comisión de Presupuestos para su inclusión en el del ejercicio de 1966, en el cual debe recogerse la cifra correspondiente para abono de la anualidad, comisión e intereses, cuyo ingreso deberá efectuarse en la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, como aportación de esta Diputación a dicha Feria Regional de Muestras en el ejercicio de 1966, y que se dé cuenta del acuerdo de ampliación a la Superioridad para su conocimiento, y que una vez que sea firme el mismo se expida la oportuna certificación para ser remitida a dicha Caja de Ahorros y al Comité de la Feria Regional de Muestras de Valladolid, para su constancia en el expediente.

La Diputación acordó de conformidad con un informe del señor interventor de Fondos provinciales, favorablemente informado por la Comisión de Hacienda, en el que hace constar que encuentra conformes la copia de los asientos de apertura del Libro Diario de Operaciones y Regularización de Cuentas, así como el Borrador del Inventario número uno de la Feria Regional de Muestras de Valladolid.

La Diputación acordó de conformidad con una propuesta del señor interventor de Fondos provinciales, favorablemente informada por la Comisión de Hacienda, en la que hace constar que encuentra conforme y ajustado el Presupuesto de Ingresos y Gastos y su posible liquidación en 1965 de la Feria Regional de Muestras de Valladolid.

Aprobar la certificación número 6 de las obras de abastecimiento de agua al Municipio de Villardefrades, correspondiente al Plan de Urgencia de Tierra de Campos, a favor de don Félix Sánchez Mateos, importante 1.253,81 pesetas, con cargo al compromiso 6/28.

Aprobar la certificación número 4 de las obras de abastecimiento de agua al Municipio de Serrada, correspondiente al Presupuesto Extraordinario de Cooperación, a favor del Ayuntamiento de ese Municipio, importante 43.441,68 pesetas, con cargo al compromiso 134/55.

Aprobar la tercera habilitación y suplementos de créditos, imponente en total 935.000 pesetas, y que se sigan los trámites legales.

Aprobar el resumen general de operaciones verificadas del 21 al 31 de agosto último pasado, quedando en existencia 83.838,05 pesetas en metálico y 40.573,25 pesetas en valores.

Aprobar la gestión mancomunada de los señores interventor y

(«Boletín Oficial» del día 31 de diciembre de 1965).

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente fuera de las sesiones de la Comisión de Gobierno, durante los meses de julio y agosto del presente año, que constan en el libro correspondiente.

Se acordó, de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, y, en su virtud, elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por conducto de la Oficina Provincial, el oportuno expediente para la concesión de la correspondiente pensión, como secretario jubilado de esta Corporación, al ilustrísimo señor don Dionisio J. Negueruela y Caballero, con efectos a partir del día 1 de octubre del presente año, y declarar, en principio, al efecto del expediente antes aludido: a) Que el tiempo de antigüedad computable es el de 48 años, un mes y 13 días, integrado por 8 años en que se computa el título de licenciado en Derecho, y por los siguientes servicios en propiedad: Un año y 26 días como secretario del Ayuntamiento de Torrelavega; 2 años y 3 meses, como oficial mayor de la Diputación Provincial de Valladolid, y 36 años, 9 meses y 17 días, como secretario de la misma Corporación.—b) Que el haber regulador de la pensión es el de 198.067,59 pesetas, integrado por 79.200 pesetas en concepto de sueldo y retribución complementaria; 90.572,23 pesetas por aumentos graduales, y 28.295,36 pesetas por pagas extraordinarias.—c) Que con arreglo a los Estatutos de la Mutualidad le corresponde al interesado una pensión equivalente al 100 por 100 de dicho sueldo regulador, cuyo porcentaje no sería superado en el caso de aplicarse el Reglamento de esta Corporación, por lo que no procede la aplicación de la 4.ª disposición adicional de la Ley de 12 de mayo de 1960.—d) Que la pensión ha de ser incrementada, a tenor del artículo 35 de los Estatutos de la Mutualidad, con la cantidad de 300 pesetas mensuales que el interesado venía percibiendo en concepto de Ayuda Familiar.

Aprobar un Decreto de la Presidencia, de 9 del mes actual, por el que dispuso la contratación de don Mateo Trejo Calzada, para la prestación del servicio de ayudante granjero con destino al Instituto Psiquiátrico Provincial, por el plazo de un año, con la retribución de 1.800 pesetas mensuales, y demás condiciones que establece la Reglamentación Nacional de Trabajo en Establecimientos Sanitarios, de Hospitalización y Asistencia de 19 de diciembre de 1947; y que se dé cuenta al Ministerio de la Gobernación, conforme determina el artículo 9.º de la Ley 108/1963; y teniendo en cuenta que la plaza, además de indispensable, tiene en realidad carácter de necesidad permanente, someter a la aprobación de la Dirección General de Administración Local, la inclusión de la misma en el cuadro de puestos de trabajo de esta Corporación.

Proponer al Ministerio de la Gobernación la autorización para conceder a don Juan Gutiérrez Busnadiego, oficial administrativo, con destino en el Colegio Residencia Provincial "Don Juan de

(«Boletín Oficial» del día 31 de diciembre de 1965).

Austria", la gratificación de 1.830 pesetas, por razón de la mayor responsabilidad de su servicio de tener que sustituir al señor director del Establecimiento durante dos meses en que éste ha permanecido en situación de licencia por enfermedad; siendo esta cantidad la diferencia entre los dos sueldos.

Aprobar la convocatoria y programa para proveer plazas vacantes de auxiliares administrativos, formulados de conformidad con el acuerdo de la Corporación de 30 de noviembre de 1964, y que se sigan los trámites legales.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Organizadora de los Actos que han de tener lugar en Mayorga con motivo del "Día de la Provincia", sobre designación de la señorita que ha de ostentar el cargo de Reina del "Día de la Provincia" y de la "Fiesta del Romance", así como de las señoritas que han de formar su corte de Honor, la Diputación acordó aprobar los nombramientos citados a favor de las siguientes señoritas: Reina, Mary Tere Pérez Daniel, y Damas de Honor, Teo Escobar Miguel, María Luisa Miguel García, Angelhnes del Estal Santamaría, Inocencia de la Vida Redondo, María del Carmen Paniagua Redondo y Margarita Alonso Rodríguez.

De conformidad con la propuesta del Jurado designado para elegir los mejores trabajos en verso y prosa entre los presentados a la "Fiesta del Romance" que tendrá lugar en Mayorga con motivo del "Día de la Provincia", la Diputación acordó adjudicar la "Flor Natural" y premio de 25.000 pesetas, a don José María Fernández Nieto, de Palencia, por el poema titulado "Romance para el sueño de Mayorga de Campos" y Lema "Lima"; y el premio de 15.000 pesetas a don Angel Bartego Lahuerta, de Valladolid, por su trabajo, en prosa, titulado "Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo-Mayorga y Perú", que lleva por lema "Cristiandad".

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Torrecilla de la Orden a Fresno el Viejo, a don Ramiro Gullón Hernández, en el precio de 848.850 pesetas, requerir a dicho señor para que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, presente el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación, y que se devuelva a los demás licitadores la garantía provisional que constituyeron para acudir a la subasta.

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de reparación del camino de Amnugullo a Villafuerte, a don Agapito García de la Fuente, en el precio de 233.450 pesetas, requerirle para que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, presente el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación, y que se devuelva

a los demás licitadores la garantía provisional que constituyeron para acudir a la subasta.

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Castrillo a Cuevas de Provanco y Castrillo a la general de Soria, a don José Martínez García, en el precio de 559.998 pesetas, requerir a dicho señor para que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, presente el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación, y que se devuelva a los demás licitadores la garantía provisional que constituyeron para acudir a la subasta.

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Valbuena de Duero a la carretera de Peñafiel a Dueñas, a don Eliseo Gonzalo Rodríguez, por 235.000 pesetas, requerir a dicho señor para que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, presente el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación, y que se devuelva a los demás licitadores la garantía provisional que constituyeron para acudir a la subasta.

Declarar válido el acto licitatorio y adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Torre de Peñafiel al camino de Canalejas, a don Eliseo Gonzalo Rodríguez, en el precio de 180.000 pesetas, requerir a dicho señor para que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, presente el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación, y que se devuelva a los demás licitadores la garantía provisional que constituyeron para acudir a la subasta.

Aprobar el proyecto de reparación del camino vecinal de Valbuena de Duero a la carretera de Peñafiel a Dueñas, kilómetros 6 y 7, cuyo presupuesto de contrata se eleva a la cantidad de 273.198 pesetas, con una aportación a cargo de don Laureano Pérez Andújar de 677 metros cúbicos de piedra machacada en carretera, valorada en 91.395 pesetas, por lo que con cargo a la Diputación son 181.803 pesetas; y que se contrate por subasta la obra.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de pavimentación en Aguilar de Campos, y que se proceda a la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de la obra.

Se acordó la devolución de la fianza de 6.570 pesetas constituida por don Terencio Capellán López, para responder de la ejecución de las obras de cerramiento, depósito de cadáveres y capilla del Cementerio de Adalia, cuya recepción definitiva fue aprobada en sesión de 28 de junio último pasado.